



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	11001310301920220021500

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por la parte demandada por cuenta de incapacidad médica, se acepta la justificación remitida, por lo que se procede a reprogramar **por una sola vez** la audiencia fijada dentro del presente asunto para señalar la hora de las 2:00 del día 19 del mes de marzo del 2024, fecha en la que tendrá lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se agrega al expediente la sustitución de poder presentada por la parte actora para la audiencia programada para el día de hoy, la cual no se llevó a cabo y se reprograma en este proveído (No 062 exp. digital).

Así mismo se incorpora al expediente la documental allegada por el extremo actor con la cual se tiene por cumplido el requerimiento realizado en el auto que abrió a pruebas el proceso (No 050 exp. digital), de la cual se le corre traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días a fin de que se manifieste como a bien considere.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 28/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 035

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720944a4796e6edb7edd985289022906f827b8f3f3c59433d1bab23ab86ca54c**
Documento generado en 27/02/2024 04:57:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>